



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ
OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.-----

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las diecisiete horas con veinte minutos del veintitrés de julio del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/3090/2021, signado por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando el estado que guardan los autos del expediente IEEBC/UTCE/PES/17/2019, constante en una foja útil, solicitando se otorgue una nueva prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal mediante acuerdo plenario de veintiuno de abril dentro del expediente citado al rubro.-----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 381, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 50, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado se dicta el siguiente -----

ACUERDO:------

PRIMERO.- Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitando extensión de plazo para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el Acuerdo Plenario de veintiuno de abril del año en curso, y por recibido el oficio de cuenta, así como su anexo consistente en copia simple de acuerdo de veintitrés del mes y año corrientes dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/PES/17/2019, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. -----

SEGUNDO.- Del contenido del oficio que se recibe, **es factible proveer de conformidad a lo solicitado**, a fin de proceder con la tramitación del procedimiento especial sancionador en un tiempo prudente, una vez que se obtenga la respuesta que emita el Departamento Administrativo en la Delegación PROSPERA Programa de Inclusión Social Coordinación Baja California, respecto de la información requerida. -----

TERCERO. - **Se instruye** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que en el plazo de **diez días** remita informe respecto al estado procesal que guardan los autos del expediente; siempre que no le sea posible el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del plazo señalado, o de ser posible, remita a la brevedad las constancias del asunto que nos ocupa. -----

NOTIFÍQUESE por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y por **ESTRADOS** a las partes; y publíquese por **LISTA** en el **sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional** electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

